



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0230-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Oficio N° 000077-2024-UNH/DAD (21.02.2024), Proveído de Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas N° 000145 (21.02.2024), Proveído de Secretaría Docente - FDYCP N° 000061 (21.02.2024), Resolución N° 011-2024-RCF-FDYCP-UNH (21.02.2024), Proveído de Secretaría Docente – FDYCP N° 000065 (22.02.2024), Oficio N° 000046-2024-UNH/DFDCP (22.02.2024), Proveído de Rectorado N° 001125 (23.02.2024), Oficio N° 000138-2024-UNH/VRA (26.02.2024), más 08 folios, Proveído de Rectorado N° 001165 (26.02.2024), Proveído de Secretaría General N° 000885 (27.02.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000911 (27.02.2024); sobre ratificación de la Resolución N° 011-2024-RCF-FDYCP-UNH (21.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para la ADMISIÓN DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 - UNH, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y, Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, mediante la Resolución N° 0087-2024-CU-UNH (31.01.2024), se aprueba el “REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2024 – UNH, compilado en la VERSIÓN 004” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 05 Títulos, 54 Artículos, 26 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Anexo, y es parte integrante del sustento de la resolución;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0103-2024-CU-UNH (06.02.2024), se aprueba las “BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2024 – UNH”, documento que consta de 02 Capítulos, 08 Disposiciones



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/3fc48523-8c61-430e-87a2-fc96fb79a558/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0230-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Complementarias, 10 Formatos, 02 anexos y es parte integrante del sustento de la resolución; y, en su artículo segundo, se aprueba el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2024 – UNH, de acuerdo al detalle adjunto a la misma;

Que, el vicerrector académico, eleva al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000138-2024-UNH-VRA (26.02.2024), la Resolución N° 011-2024-RCF-FDYCP-UNH (21.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para la ADMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 - UNH, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a la relación adjunta, en mérito al Oficio N° 000046-2024-UNH/DFDCP (22.02.2024), emitido por la decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el numeral 6) del artículo 46° del Estatuto de la UNH, reformado, mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sobre las funciones del director del Departamento Académico, dice: *Proponer al Consejo de Facultad a los docentes como miembros del jurado para la evaluación de docentes para nombramiento y contrato;*

Que, el artículo 136° de la referida norma, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° de la citada norma, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, indica: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el artículo 196° del referido Estatuto, señala que: *La admisión a la carrera docente en la UNH se hace a través de concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, investigación y académica del concursante en conformidad con lo que establece el presente Estatuto (...);*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/3fc48523-8c61-430e-87a2-fc96fb79a558/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0230-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Que, el artículo 204° de la norma en mención, dice: *La universidad está facultada para contratar docentes en los diferentes niveles y condiciones previo concurso público siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Estatuto y Reglamento;*

Que, el artículo 9 del “REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2024 – UNH, compilado en la VERSIÓN 004” aprobado con Resolución N° 0087-2024-CU-UNH (31.01.2024), señala que: *Los miembros del Jurado Evaluador están integrados por tres docentes ordinarios de mayor categoría del departamento académico respetando el mayor grado académico y un accesitario, serán docentes de la especialidad o afín a la carrera profesional en caso no existir. Preside el docente de la especialidad de la escuela profesional, de mayor categoría y grado académico. Son propuestos por los directores de los departamentos académicos e incluido éste, y aprobados mediante resolución de Consejo de Facultad, derivado al Vicerrectorado Académico para su revisión y posterior gestión de ratificación por el Consejo Universitario. A falta de un docente de mayor categoría, puede presidir el director de departamento académico;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, con Proveído de Rectorado N° 001165 (26.02.2024), la emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 011-2024-RCF-FDYCP-UNH (21.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para la ADMISIÓN DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 - UNH, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme el siguiente detalle:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/3fc48523-8c61-430e-87a2-fc96fb79a558/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0230-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS

- Percy Eduardo BASUALDO GARCÍA
- Esteban Eustaquio FLORES APAZA
- Víctor Roberto MAMANI MACHACA
- Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
- Manuel Jesús BASTO SÁEZ
- Est. Yonatan QUISPE ARROYO

CARGO:

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
ACCESITARIO
VEEDOR
VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/3fc48523-8c61-430e-87a2-fc96fb79a558/validar>